

5ª EDICIÓN

PROGRAMA ICEX DE PRÁCTICAS PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER

I. Introducción

ICEX España Exportación e Inversiones, en adelante ICEX, dentro de sus actividades de colaboración con el entorno académico y educativo, creó en 2013 un programa de prácticas dirigido a estudiantes de Máster.

Este Programa, que ofrece a los estudiantes seleccionados la posibilidad de completar su formación y mejorar su capacitación profesional en el ámbito de la internacionalización facilitando su inserción al mercado laboral, se enmarca dentro de las acciones de atracción de talento previstas en el Plan Estratégico de Actuación de ICEX.

II. Descripción del Programa

El Programa ofrece prácticas académicas externas curriculares o extracurriculares en el Sector Público Estatal a estudiantes de programas Máster universitarios, tanto oficiales como propios. Estas prácticas se basan en convenios de colaboración educativa que ICEX firma con las distintas Universidades.

III. Duración del Programa

Las prácticas tienen una duración máxima de 750 horas que se desarrollan en dos periodos:

- Un primer periodo formativo común para todos los estudiantes aceptados consistente en un programa de formación de un máximo de 50 horas impartido por ICEX-CECO sobre políticas, instrumentos, programas y servicios para la internacionalización de la economía y de la empresa y que se desarrolla en el mes de enero de 2018.
- Un segundo periodo de prácticas académicas externas de hasta 700 horas que se desarrolla en el Sector Público Estatal entre los meses de febrero a julio de 2018.

IV. Universidades colaboradoras

El Programa cuenta con la participación de las siguientes Universidades, con las que ICEX ha firmado un convenio de colaboración:

- Universidad Autónoma
- Universidad Carlos III
- Universidad Complutense
- Universidad Rey Juan Carlos
- Universidad Pontificia de Comillas
- Universidad de Alcalá de Henares
- Universidad CEU-San Pablo

- Universidad Europea
- Universidad Francisco de Vitoria
- Colegio Universitario de Estudios Financieros, CUNEF
- Escuela Superior de Gestión Comercial y Marketing, ESIC

V. Número de plazas

Para esta 5ª edición se estima la participación de un máximo de 40 estudiantes, que serán seleccionados atendiendo a los perfiles específicos que soliciten las distintas unidades de ICEX que participen en este Programa.

VI. Naturaleza formativa de las prácticas y dotación económica

El Programa de prácticas académicas externas contempla un apoyo al estudiante de 300 € netos mensuales durante su participación en el programa.

Asimismo, ICEX se compromete al cumplimiento de la legislación en materia de Seguridad Social en relación con las prácticas, de conformidad con la normativa sobre esta materia que se encuentre vigente en el momento de formalizarse cada una.

ICEX no asume responsabilidad en caso de accidente del alumno o daños producidos por este. Cualquier contingencia ha de estar cubierta por el Seguro Escolar (alumnos hasta 28 años) o por el seguro de accidentes y responsabilidad civil que la Universidad pueda tener incluido en la organización del Máster.

La relación alumno-universidad-ICEX no supone más compromiso que el estipulado en este Programa y del mismo no se deriva obligación alguna propia de un contrato laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece. El contenido de las prácticas no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

VII. Requisitos de los estudiantes

Para poder participar en este Programa, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos mínimos:

- ✓ Poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea.
- ✓ Haber nacido a partir del 1 de enero de 1989.
- ✓ Encontrarse cursando en la actualidad un Máster, oficial o propio, con la única limitación de que esté adscrito a una Universidad pública o privada.
- ✓ Dominar la lengua española.
- ✓ Inglés avanzado (preferentemente nivel B2).
- ✓ No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones de las prácticas en el momento de aceptación de la misma.
- ✓ No haber disfrutado con anterioridad de una beca de prácticas en el Programa, ni en ningún programa para titulados de similares características.

VIII. Procedimiento de selección

ICEX elaborará, junto con las distintas unidades que soliciten un estudiante, un plan de actividades formativas de cada plaza que transmitirá a las Universidades y en el que se detallará el perfil del alumno solicitado, así como las funciones y objetivos de aprendizaje propuestos.

Las Universidades, una vez recibidos los distintos perfiles solicitados, serán las encargadas de dar a conocer el Programa de Prácticas y las distintas plazas que se ofertan entre sus estudiantes. Posteriormente realizarán una primera selección entre las distintas candidaturas que reciban, remitiendo a ICEX 4 currículos por cada uno de los perfiles demandados por la unidad que acogerá al estudiante.

Estos currículos serán a su vez enviados a las distintas unidades de ICEX para que seleccionen a los estudiantes, que se ajusten mejor al perfil que necesitan. Posteriormente, la Secretaría Técnica del Programa se pondrá en contacto con los candidatos para así iniciar su proceso de selección final.

La decisión final será comunicada por correo electrónico a la Secretaría Técnica de ICEX, que se encargará de transmitir esta decisión tanto al estudiante, como a la Universidad de la que provenga.

Todos los estudiantes formalizarán sus prácticas con la unidad de ICEX por la que han sido elegidos, firmando un compromiso de adhesión.

IX. Obligaciones y derechos de las partes

ICEX

- Elaborar el Plan de Formación de un máximo de 50 horas, para el periodo formativo común para todos los estudiantes, según lo indicado en el punto III.
- Coordinar la comunicación entre las unidades de ICEX y las Universidades, facilitando los contactos y sirviendo de apoyo en la elección de los candidatos.
- Elaborar, junto con las distintas unidades de ICEX, el plan de actividades formativas que transmitirá a las universidades, en el que se detallará el perfil del alumno así como las funciones y objetivos de aprendizaje propuestos.
- Cumplir con la legislación en materia de Seguridad Social en relación con las prácticas, de conformidad con la normativa sobre esta materia que se encuentre vigente en el momento de formalizarse cada una.
- Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad, así como de la normativa que sea de su interés, especialmente la relativa a seguridad y prevención de riesgos.
- Ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Programa, incluyendo también las derivadas de la adscripción de nuevas Universidades.
- Realizar el seguimiento y evaluación del resultado del programa con alumnos, universidades y unidades de ICEX receptoras.

Obligaciones específicas de las unidades de ICEX que acojan estudiantes:

- Diseñar, con el apoyo de la Secretaría Técnica del Programa, un Plan de Actividades Formativas para el segundo periodo del Programa.
- Designar un tutor quien será el que coordinará las actividades formativas y velará por el cumplimiento de los objetivos del Plan de Actividades Formativas previamente establecido. El tutor mantendrá un contacto permanente tanto con el alumno así como con el tutor designado por la Universidad y la Secretaría Técnica del Programa.
- Proporcionar la información complementaria y los medios materiales indispensables que precise el estudiante para la realización de las prácticas y estimular el aprovechamiento del mismo.
- Visar, a la finalización de las prácticas, una memoria final realizada por el estudiante, que remitirá a la Secretaría Técnica del Programa para su traslado al tutor académico de la Universidad.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

Universidad

- Realizar la selección entre sus estudiantes, atendiendo a los perfiles solicitados por ICEX.
- Designar un tutor académico por cada alumno seleccionado para las prácticas.
- Incorporar al alumno seleccionado en una Póliza colectiva de Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dará cobertura al mismo durante el período de duración efectiva del Programa. ICEX no asumirá responsabilidad en caso de accidente del alumno o daños producidos por éste salvo contingencias cubiertas por el Seguro Escolar (alumnos hasta 28 años) o por el seguro que pueda estar incluido en la organización del Máster.

Estudiante:

- Aprovechar al máximo las posibilidades derivadas de las prácticas formativas que la unidad que le acoja le ofrezca.
- Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por ICEX bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.
- Respetar los reglamentos y normas de ICEX.
- Mantener contacto con sus tutores en la unidad que le acoja y en la Universidad, así como los responsables de la Secretaría Técnica de ICEX.
- Notificar la finalización anticipada en el programa y rescisión de su compromiso con una antelación de al menos 10 días hábiles. La finalización solo podrá hacerse efectiva los días 1 o 15 del mes en que tenga lugar.
- Realizar, a la finalización de las prácticas, una memoria final, que su tutor remitirá a Secretaría Técnica de ICEX para su traslado al tutor académico de la Universidad.
- El estudiante se compromete, tanto antes como después de su participación en el Programa y con carácter indefinido, a emplear la diligencia exigible para salvaguardar el carácter confidencial de la información propiedad de ICEX a la que hubiera tenido acceso con ocasión de la realización de dichas prácticas.
- El estudiante tiene derecho a disponer del tiempo suficiente para acudir a exámenes, ya sean parciales o finales, tutorías, presentación de trabajos académicos, o por cualquier otro motivo acordado con ICEX y la Universidad.

X. Finalización anticipada de las prácticas

ICEX se reserva el derecho a rescindir anticipadamente las prácticas del alumno por:

- La constatación de irregularidades en la documentación presentada o en los datos expuestos en su solicitud.
- El incumplimiento grave de alguna de las obligaciones contraídas por el alumno, en especial, cualesquiera disposiciones en materia de confidencialidad.
- La imposibilidad del mantenimiento de los compromisos adquiridos.
- El cese de actividades de unidad de ICEX que acoja al estudiante en el Programa o fuerza mayor que impida la realización de alguna de las actividades.
- Mutuo acuerdo o por renuncia expresa del alumno.